
LEY 2087 - Decreto N° 2142
SUBSIDIO MENSUAL PERMANENTE A LA LIGA ARGENTINA DE LUCHA CONTRA EL
CANCER- FILIAL CATAMARCA

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Otorgase un subsidio de Veinte Mil Pesos (\$20.000.-) Moneda Nacional, mensual, con carácter permanente, a la Liga Argentina de Lucha contra el Cáncer, Filial Catamarca.

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se tomará de Rentas Generales con imputación a la misma hasta tanto se incluya en la Ley General del Presupuesto para el año 1965.-

ARTICULO 3.-De forma.

FIRMANTES: PALACIOS- DULCE- OCAMPO- GARCIA

TITULAR PEP: ARMANDO NAVARRO

DECRETO PROMULGACION: 2142 (23/09/64)

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 14:20:52

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa